



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-noviembre-2018

CLAVE: SEM001891

FOLIO TRAMITE: 74,177

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES

UBICACION: RIO TINTO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: TACOS

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE GUIBADO

SUPERFICIE: 5.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 37

IMPORTE: \$647.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	08:00:32 a	A. 02:00:32 p	VIERNES	SI	08:00:32 a	A. 02:00:32 p		
MARTES	SI	08:00:32 a	A. 02:00:32 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	08:00:32 a	A. 02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	08:00:32 a	A. 02:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ***NO LABORAR SOBRE BANQUETAS***
QUEDA REFRENDADO HASTA EL DIA 31/12/2018 X MOTIVOS ESCOLARES

PIR Alberto Chavez
AUTORIZO

SECRETARÍA DE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Firma]
RECEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENERIA RUIZ MOISES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, stands de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ